

3.3.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Criterios Relativos a la observación directa y el análisis de tareas:

1. la asistencia a clase. La justificación de las faltas o retrasos queda a criterio del tutor. Por acuerdo de claustro, la ausencia, justificada o injustificada, a un 20% de las clases impide aplicar la cláusula de mejor nota de los criterios de evaluación.
2. La actitud y la realización de tareas en clase se evaluará conforme a la siguiente escala (A=+0.3- B=+0.2- C=+0.1- D=-0.1- E=-0.2)

A	+0.3
B	+0.2
C	+0.1
D	-0.1
E	-0.2

- **Se anotará en el cuaderno del profesor E** para las **faltas de realización de tareas**, sea porque éstas no se hayan realizado o porque lo hayan sido muy por debajo del nivel de exigencia de la asignatura.
- **También se anotará en el cuaderno del profesor FA** para las **faltas de actitud** en el aula.
- El juicio de una falta de actitud lo realiza el profesor, de acuerdo con los estándares de Centro. La anotación en el cuaderno de estas faltas irá precedida de un aviso verbal del profesor, salvo que la gravedad del comportamiento del alumno exija una anotación directa.
- La **conurrencia de dos E o FA** en un trimestre supondrá una **actitud pasiva** en la evaluación trimestral.
- La **conurrencia de tres E o FA** en un trimestre supondrá una **actitud negativa** en la evaluación trimestral.
- La evaluación de la actitud como pasiva o negativa impide la aplicación de la cláusula de mejor nota según el sistema de evaluación aprobado por el claustro.
- Con respecto a la disposición en clase del material necesario, así como de su conservación en buen estado, **se anotará en el cuaderno del profesor una E cuando el alumno no haya traído el material o esté en condiciones de descuido manifiesto**. Además de los efectos señalados con respecto al sistema de evaluación, **tres E por causa de descuido de material supondrán un redondeo a la baja, cualquiera que sea la cifra decimal**.
- Sólo se **aplicará redondeo al alza cuando de las notas de clase se pueda evaluar la actitud como positiva** (cuando el alumno sólo haya recibido anotaciones de carácter positivo-A)
- La aplicación de estos criterios se realizará sin perjuicio de cualesquiera otras acciones previstas en la legislación sobre gestión de la convivencia y sus desarrollos en los planes del Centro.

Criterios relativos a los instrumentos de evaluación.

Los exámenes escritos se valorarán atendiendo a:

1. **C1. El uso de un registro lingüístico académico:** Se exigirá un registro del lenguaje apropiado para la expresión escrita en un entorno académico, así como el uso de los términos abordados en la asignatura. Las respuestas del alumno que no se ajusten a esta exigencia serán penalizadas hasta con un **25%** del total de la calificación máxima de esa respuesta.
2. **C2. Corrección ortográfica y sintáctica.** Se **descontará 0,1** puntos por cada **falta de ortografía**, incluso cuando se trate de las referidas a tildes. Se **descontará 0,1** puntos por cada **error de sintaxis**. La nota del examen podrá ser reducida hasta un **máximo de 2 puntos** por causa de la ortografía, pudiendo ser suspendida la prueba por esta causa.
3. **C3. La adecuación enunciado del examen-respuesta:** Se exigirá al alumno congruencia entre el enunciado formulado en el examen y la respuesta desarrollada. **Se calificarán con 0 los contenidos que no hagan referencia al enunciado**, aunque éstos sean correctos.
4. **C4. La capacidad de organizar los conocimientos alrededor del tema propuesto.** Se exige del alumno la capacidad para desarrollar textos con coherencia, cohesión textual. El alumno debe diferenciar la capacidad de desarrollar un tema de la mera exposición de contenidos irrelevantes o desorganizados. En los exámenes de desarrollo se exige la capacidad para *relacionar* contenidos. Cuando la respuesta del alumno no se ajuste a estos requisitos podrá descontarse **entre un 50 y un 100%** de la calificación máxima de esa respuesta.
5. **C5. Los errores muy graves** con respecto a los contenidos pueden suponer, a criterio del profesor valorando en el contexto del examen la causa del error, **la calificación de 0** en una pregunta, independientemente de la corrección de otros contenidos expresados en esa misma pregunta.
6. **C6. La simplificación** de las cuestiones contenidas en el curso se **puntuarán con 0**.
7. **C7. La reproducción literal** del texto del manual se **puntuará con 0**. Se espera que el alumno pueda redactar textos creativos en los que demuestre su comprensión de las cuestiones, la mera reproducción literal del texto del manual no demuestra su comprensión.
8. **C8. No se permitirá la utilización de correctores de tinta.** Se **descontará hasta 1** punto cuando el examen presente este tipo de correcciones.
9. **C9. Presentación de los escritos:** Los escritos del alumno deberán tener una presentación clara y ordenada, el alumno deberá hacer un esfuerzo por redactar con una caligrafía legible. Cuando un ejercicio escrito se presente sucio, desordenado, o con mala letra, **se descontará hasta un 1 punto. No se corregirá ningún ejercicio escrito a lápiz.**
10. **C10. Los exámenes se escriben con tinta azul o negra. No se corregirá ningún ejercicio escrito con un color de tinta distinto.**